



Federación Madrileña
de Gimnasia

REGLAMENTO DE
JUECES



REGLAMENTO DE JUECES FMG

1. INTRODUCCIÓN

El presente reglamento pretende reunir, en un único documento, los derechos y deberes de los y las jueces pertenecientes a la Federación Madrileña de Gimnasia, en adelante FMG. Todas las especialidades de la gimnasia se encuentran en constante evolución y, por este motivo, es especialmente importante que el estamento de jueces se desarrolle en paralelo al resto de estamentos, donde las normas específicas están cada vez más elaboradas.

Como Federación Autónoma integrada en la RFEG, resulta de aplicación la normativa de ésta, y en concreto, resultará de aplicación para todo el colectivo arbitral la [Normativa de Jueces](#) vigente en la Real Federación Española de Gimnasia en cada momento.

El presente documento se aplica como complemento al anterior, con el objetivo de realizar las adaptaciones y adiciones necesarias para cada una de las especialidades de la FMG, regulándose así las características específicas de cada una de ellas.

La utilización genérica de la palabra juez, hará referencia al estamento de jueces en general, sin distinción de género.

2. DEFINICIÓN DE JUEZ

Son Jueces de la Federación Madrileña de Gimnasia, aquellos que posean licencia expedida como tal, y hayan realizado y superado los cursos y/o reciclajes que en cada momento se exijan para su especialidad.

3. DERECHOS Y DEBERES

Son derechos fundamentales de los Jueces:

- Participar en la elección de los Órganos de Gobierno y representación de la FMG.
- Recibir atención, formación y asistencia técnica de la FMG.

Son deberes fundamentales de los Jueces:

- Mantener la más estricta imparcialidad e independencia.
- Asistir a reuniones o cursos de actualización y perfeccionamiento técnico que convoque la FMG.
- Asistir y ejercer sus funciones en las pruebas, competiciones y campeonatos para los que sean designados/as por la FMG.

Además de los derechos y deberes fundamentales de los jueces indicados en los estatutos de la FMG en su artículo 106, desde la FMG velamos por nuestras y nuestros jueces de diferentes maneras:

- Expedición de licencia Federativa que respalda su seguridad en cada competición a la que asisten.
- Sistema de rotación de jueces, con un estudio en el que se va reflejando cada disponibilidad presentada a la FMG y cada competición puntuada para lograr un sistema de rotación justo.
- Cursos de formación y reciclaje.
- Supervisión del cumplimiento de las normativas y el presente reglamento en cualquier competición oficial o que solicite jueces de la FMG.
- Garantizando que los/las jueces que puntúan torneos no oficiales cobren según las tasas establecidas en la FMG, así como el compromiso de cobro de dichas competiciones.
- Se cuenta con el amparo del Comité de Disciplina de la FMG.

En cada uno de los Comités Técnicos, se determinarán puntos específicos para cada especialidad, de obligado cumplimiento, siendo generales a todas ellas los siguientes:

- Estar en posesión de la licencia federativa en vigor, para lo cual será necesario haber superado el curso de renovación del ciclo en curso.
- Poseer los conocimientos necesarios para aplicar el código de puntuación y las normativas específicas establecidas por la FMG, la RFEG y la FIG.
- Disponer en la competición del material necesario para desarrollar correctamente su actividad (normativa, código FIG, etc.). El uso del teléfono móvil u otros dispositivos electrónicos con conexión a internet no está permitido en la mesa de jueces.
- Ser respetuosos/as con las demás personas que participan en la competición, ser puntuales y respetar las reglas de la competición. Cumplir las normas básicas de uniformidad e higiene, y mostrar una actitud profesional durante el ejercicio de sus funciones.
- Mostrar integridad en todas sus decisiones, con objetividad y sin preferencias.
- Mantener la más estricta imparcialidad e independencia en el desempeño de sus funciones.
- Cumplir el Juramento de Jueces y el Código Ético de la FIG. La justicia deportiva, la ética y la honestidad son la base de un juicio justo. [Enlace al Código Ético](#)

4. NIVELES DE JUECES

- **Nivel 1:** capacitación para puntuar en cualquier competición inferior a nacional.
- **Nivel 2 (juez nacional):** capacitación para puntuar en competiciones de carácter nacional e inferiores.
- **Nivel Internacional:** Capacitación para puntuar competiciones nacionales e inferiores, así como las internacionales recogidas en el reglamento de la FIG.

5. NORMAS ESPECÍFICAS POR ESPECIALIDADES

Gimnasia Rítmica

Cualquier juez nacional o internacional con la renovación aprobada y licencia de la FMG en vigor (o licencia de participación emitida por la Real Federación Española de Gimnasia) podrá ser convocado para puntuar competiciones de la FMG de nivel base y absoluto.

Para las competiciones de nivel básica y prenatal, solo podrán ser convocados aquellos jueces, que hayan asistido al curso denominado “Normativa Serie Básica”, organizado al principio de temporada.

Las convocatorias de los fines de semana se preparan tras recibir la disponibilidad de los jueces, recogida mediante formulario digital. Es muy importante mantener para ese fin de semana, en la medida de lo posible, dicha disponibilidad, con el objetivo de organizar convenientemente las competiciones. En dicho formulario se deberá indicar, obligatoriamente, si el juez tiene vinculación profesional o familiar con algún club en las competiciones del fin de semana (tanto oficiales como amistosas) que, de alguna manera, pueda influir en su actuación. La mencionada declaración será tomada en cuenta por el Comité a los efectos de evaluar la convocatoria o no para esa competición. En caso de que la FMG advierta que la declaración realizada por el juez no se ajusta a la realidad, dará parte a las instancias federativas correspondientes (Comité de Rítmica, Comité de Jueces, Comité de Disciplina) para la toma de las decisiones que correspondan.

Se cuenta con un sistema de rotación en el que se priorizará a los jueces que menos convocatorias hayan recibido, siempre que estén ofreciendo la misma disponibilidad que el resto. La cancelación de una convocatoria (sin justificación) tendrá como consecuencia la salida de dicha/o juez de las convocatorias en los dos fines de semana posteriores.

Las convocatorias para las competiciones oficiales de la FMG tendrán carácter prioritario, debiendo el juez, en la medida de lo posible, atender las mismas.

Si no se es convocada/o por parte de la FMG, se puede aceptar puntuar torneos, debiendo esperar para ello al miércoles antes del fin de semana a las 12:00h.

Gimnasia Artística, Trampolín, Aeróbica, Acrobática y Estética

Las convocatorias de los fines de semana se preparan tras recibir la disponibilidad de los jueces, recogida mediante formulario digital. Dichas convocatorias se realizarán con, al menos, dos semanas de antelación.

6. TASAS

JUECES	
• Juez Nivel I	48,98 €
• Juez Nivel II	61,22 €

Tasas aprobadas Asamblea, 29 de noviembre de 2023

Estos importes son brutos y sobre los mismos se aplicará el IRPF correspondiente de acuerdo a la normativa vigente (a día de hoy 2%). Las Tasas son por cuatro horas, y mínimo se pagará ese número de horas por convocatoria. En caso de aumento de las mismas se aplicará la proporción correspondiente. El cálculo se computa desde la hora de entrada a la hora de finalización de la competición, incluyendo el tiempo de descanso siempre que sea convocada para las dos jornadas. En el caso de las jueces que son convocadas para una sola jornada como mínimo se pagan cuatro.

Para nuevas altas o modificación de algún dato, será necesario comunicarlo a jueces@fmgimnasia.com

Para actualización o modificación de datos bancarios será necesario comunicarlo a administracion@fmgimnasia.com

7. FORMACIÓN DE JURADOS

La FMG, en la medida de lo posible, formará jurados compuestos por los jueces que sean necesarios para que las competiciones sean puntuadas de la manera más profesional y justa posible. Los Comités Técnicos podrán proponer modificaciones en los paneles en función del tipo de competición.

Gimnasia Rítmica

- **Individual Básica:** 3 jueces mínimo por jurado.
- **Conjuntos Básica y Prenacional Individual o Conjunto:** 4 jueces mínimo por jurado.
- **Individual-Conjuntos nivel Base y Absoluto:** 6 jueces mínimo por jurado.

En función del nivel, se habilita para puntuar:

- **Nivel 1:** capacitación para puntuar en cualquier competición inferior a nacional (normativa Serie Básica: Debutantes, Escuelas, Iniciación, Copa Km. Cero).
- **Nivel 2:** capacitación para puntuar en competiciones de carácter nacional e inferiores (normativa base y absoluto RFEG, además de Serie Básica y Prenacional).
- **Nivel Internacional:** Capacitación para puntuar competiciones nacionales e inferiores, así como las internacionales recogidas en el reglamento de la FIG (cualquier tipo de normativa y competición).

Resto de especialidades

A desarrollar.

8. UNIFORMIDAD

Vestimenta sobria. Se permitirá algún tipo de complemento discreto, no más allá de lo que dicta el sentido común. Se deberá cumplir con los diferentes atuendos recogidos en la FIG para cada especialidad. El escudo de la Federación Autonómica, Nacional o Internacional, según el caso, se llevará sobre el lado o bolsillo izquierdo de la chaqueta.

El atuendo indicado hace referencia, como base, al traje de chaqueta. No están permitidos atuendos tipo mallas ajustadas, pantalones cortos (shorts), bermudas (la falda pantalón sí está permitida), minifaldas, vaqueros, camisetas de tirantes finos o palabra de honor, ni chanclas. En caso de uniforme no reglamentario, no se permitirá al juez evaluar la competición.

Gimnasia Artística Masculina

- Pantalón gris
- Chaqueta azul marino
- Camisa color suave
- Corbata

Gimnasia Artística Femenina

- Pantalón o falda azul marino
- Chaqueta azul marino
- Camisa o camiseta blanca
- Gimnasia Rítmica
- Pantalón o falda azul marino (no pantalón vaquero, ni pantalón corto/minifalda)
- Chaqueta azul marino
- Camisa o camiseta blanca

Gimnasia Aeróbica Masculina

- Pantalón gris u oscuro

- Chaqueta azul marino
- Camisa color claro
- Corbata

Gimnasia Aeróbica Femenina

- Traje azul marino o negro (pantalón o falda)
- Camisa blanca

Gimnasia Trampolín

- Pantalón o falda azul marino
- Camisa color blanco
- Chaqueta azul marino
- Corbata para hombres

Gimnasia Acrobática

- Traje negro (pantalón o falda para mujeres)
- Camisa color blanco
- Corbata para hombres

9. COMITÉ DE JUECES/ZAS

En el seno de la Federación Madrileña de Gimnasia se constituirá un Comité Técnico de Jueces, cuyo Presidente/a será designado/a por el Presidente/a de la Federación Madrileña de Gimnasia.

El/la Presidente/a del Comité de Jueces será el encargado/a de velar y controlar la imparcialidad de los jueces, pudiendo dar parte al Comité de Disciplina en caso de detectar incidencias.

El Presidente/a de la Federación Madrileña de Gimnasia, a propuesta del Presidente/a del Comité Técnico de Jueces, podrá nombrar un vocal o vocales para cada una de las especialidades deportivas, delegando en él/ella las funciones a desempeñar en la referida especialidad.

El Comité de Jueces será el encargado de velar por el cumplimiento del presente reglamento, pudiendo nombrar un responsable/delegado para cada competición oficial. Será competencia del Comité de Jueces:

- Actualizar, según vaya siendo necesario, el presente reglamento.
- Redactar las normativas específicas de la FMG.
- Garantizar que las normativas y reglamentos se cumplen en las competiciones oficiales.
- Proponer a los jueces que puntuarán campeonatos oficiales de la FMG y RFEG.

- Proponer mejoras para los sistemas de designación de jueces.
- Proponer sistemas de control de notas en competiciones.
- Seguimiento del trabajo de los jueces.
- Elaborar los criterios para crear grupos de jueces en función del nivel y la experiencia.
- Ayudar en los proyectos de tecnificación de la FMG.
- Ayudar a la Escuela en lo que a la formación de técnicos y jueces se refiere.

Fdo.- D.ª Cristina de la Cruz Scopa
Presidenta Comité de Jueces